REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Municipalidad de María Antonia

CARTA DE INVITACIÓN ESTÁNDAR

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD)13/2020

Adquisición de un Software de Gestión

"Para la Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios"

TERCERA VERSIÓN

Aprobado por Resolución DNCP Nº 2859 de fecha 13 de julio de 2020

CARTA DE INVITACIÓN Y ANEXOS

Señor

(Indicar datos del potencial proveedor invitado)

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento de Contratación Directa N°13/2020 con ID N° 386672 para la adquisición de un Software de Gestión.

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

Anexo A. **Generalidades.**

Anexo B. **Datos de la Contratación (DDLC).**

Anexo C. **Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.**

Anexo D. **Formularios.**

Atentamente,

Encargado de UOC

CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

ANEXO A

GENERALIDADES

1. Fraude y corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.
Fraude y corrupción comprenden actos como:
(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

2. Condición de Participación

Podrán participar en esta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcios), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado establecidas en la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:
Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta

las reglas del proceso, para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, modulo del SIPE.
Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y
Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

3. Prohibición de negociar (art. 20, inciso f, Ley N° 2051/03)

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones de la Contratación Directa, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrá ser negociada.

4. Protestas

Las personas interesadas podrán protestar por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o el oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto.

5. Denuncias

Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

6. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: Elija un elemento. *NO APLICA*
En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:
"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

7. Documentos complementarios

En todo lo que no esté expresamente indicado en esta Carta de Invitación sobre preparación, presentación, evaluación y adjudicación de ofertas, aplicarán supletoriamente el Pliego de Bases y Condiciones estándar para adquisición de Bienes y Servicios, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
A los efectos de prever alguna omisión que se realiza en el presente documento, se debe consultar en primer término el pliego de bases y condiciones estándar para adquisición de bienes y/o servicios aprobado por la DNCP y de uso obligatorio, en todas sus partes, en concordancia con el decreto y ley en materia de contratación públicas vigentes.

8. Ausencia del mínimo de ofertas

El procedimiento de prórroga de presentación y apertura de ofertas por ausencia del mínimo de ofertas requeridas, estará sujeto a la reglamentación vigente dispuesta por la DNCP.

9. Declaración jurada

En los procesos de Contratación Directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida a través de Declaración Jurada.
Según lo indique la convocante en las bases de contratación, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser otorgada a través de Declaración Jurada, en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria.

10. Confidencialidad de la oferta

Los oferentes deberán indicar mediante declaración jurada con su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la **Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".** Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta y su documentación son públicas.

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN

1. Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

2. Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración de la carta de invitación podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicadas por la convocante.
La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.
La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.
La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.
La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

3. Adenda

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.
La convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones o cartas de invitaciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.
Las modificaciones o enmiendas que realicen las convocantes a las cartas de invitaciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.
La convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes, un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas. Esta prórroga deberá quedar asentada en la adenda citada.

4. Documentos de la oferta

La Carta de Invitación, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.
Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

5. Oferentes en Consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.
Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.
Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

6. Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.
A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

7. Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones o carta de invitación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.
Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
d) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica:
1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.

3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5.Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

8. Idioma de la Oferta

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica.
La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

9. Idioma del Contrato

En el contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

10. Moneda de la oferta y moneda de pago

La moneda de la oferta y pago será: En guaraníes para todos los oferentes
La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

11. Visita al sitio de ejecución del contrato – no aplica

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:
Fecha: NO APLICA
Lugar: NO APLICA
Hora: NO APLICA
Procedimiento: NO APLICA
Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: NO APLICA
Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.
Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.
Cuando la convocante considere necesaria la realización de una visita o inspección técnica, indicará en las bases y condiciones si se tratará de un requisito de participación o si se admitirá que el oferente declare bajo

fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato. La visita que se fije, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consulta.

12. Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: no aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

13. Precio y Formulario de la Oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
   a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
   b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
   c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
   d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
   a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
   b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
   c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.
3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.
4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferentes a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En caso de admitirse el sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultáneo:

NO APLICA

14. Formato y firma de la Oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

15. Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: EL ITEM 1
Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

16. Periodo de Validez de la Oferta

Las ofertas deberán mantenerse válidas por: 30 (Treinta). días corridos a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.
La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.
El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, las ofertas deberán permanecer válidas por el periodo determinado en la carta de invitación, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva.

17. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución

1. La garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, la garantía de mantenimiento de ofertas presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.

2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada, debiendo estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta, incluido en la sección “Formularios”.

4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

a) Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran,
b) Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

5. La Garantía de Mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:

a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
   d.1 Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
   d.2 Firmar el contrato,
   d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento de contrato,
   d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
   d.5 Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
   d.6 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la Convocante, la garantía de mantenimiento de ofertas será ejecutada, de conformidad a la reglamentación pertinente.

6. En los procesos de contratación directa, la garantía de fiel cumplimiento de contrato podrá ser otorgada por medio de declaración jurada en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria, según lo indique la Convocante en las bases de la contratación.
7. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

18. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 60 (sesenta). a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas
El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá permanecer válida por el periodo determinado en el pliego de bases y condiciones.
En el caso de que la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

19. La convocante podrá aceptar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada.

SI, utilizar la proforma indicada en el anexo correspondiente.

20. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% (Diez Por ciento).
La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

21. Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA 90 DÍAS.

22. Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: 60 días corridos.

23. Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: No Aplica.

24. Plazo de Reposición de Bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 30 DIAS.
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

25. Cobertura de Seguro de los Bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será: *NO APLICA*

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

26. Sistema de presentación de ofertas

El sistema de presentación de ofertas para esta licitación será: UN SOBRE
Los sobres deberán:
1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP;
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas; y
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.
Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

El punto 5 de la presente cláusula no será aplicable para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, atendiendo a que todos los procedimientos de Subasta serán de un solo sobre.

27. Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.
La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

28. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.
2. Todas las comunicaciones deberán ser:
   a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
   b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.
3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

29. Apertura de Ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.
2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.
3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courrier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION". Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.
5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.
7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.
8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.
9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

30. Evaluación de ofertas

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

c) Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.

d) Margen de Preferencia local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**
8. Documentos legales
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio.
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

f) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años: 2017, 2018, 2019.
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años: 2017, 2018, 2019.
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años: 2017, 2018, 2019., no deberá ser negativo.

Observación: para el caso de oferentes en consorcio, todos los integrantes que formen parte del mismo deberán cumplir con los requisitos de Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad exigidos en el promedio de los últimos 3 (tres) años; 2017, 2018, 2019.

f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 últimos años [2017- 2018-2019], para contribuyente de IRACIS.

g) Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en (sistema informático integral de gestión municipal) con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: Indicar N° 3 de años. [2017 - 2018 - 2019).

El oferente deberá acreditar relaciones comerciales recientes en los último 3 años en el mercado nacional del sector público o privado (ya sean empresas jurídicas, físicas o particulares) como mínimo con 3 clientes distintos, que puedan brindar referencias satisfactorias del oferente.

g.1Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a)	Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la provisión de bienes similares (sistema informático integral de gestión municipal) a los ofertados en el presente llamado con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50% del precio total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2017– 2018 – 2019). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado
b)	Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior como ser Nota de Recepción o Remisión, a fin de demostrar el cumplimiento del 50% como mínimo requerido en dicho punto
c)	FORMULARIO N° 5 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, del apartado de Formularios; de acuerdo a lo establecido en los Criterios de Evaluación.
d)	Para los Consorcios se tendrá en cuenta lo siguiente: a. Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la provisión de bienes similares (sistema informático integral de gestión municipal) a los ofertados en el presente llamado con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50% del precio total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2017 – 2018 – 2019). La Empresa Líder del Consorcio deberá cumplir con el 70%, mientras que los demás integrantes del mismo deberán completar el 30% restante. b. Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el párrafo anterior como ser Nota de Recepción o Remisión, a fin de demostrar el cumplimiento del 30% como mínimo requerido en dicho

punto.

h) Capacidad técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- El oferente deberá declarar bajo fe de juramento que posee la capacidad técnica para el suministro de los bienes.
- El oferente deberá declarar bajo fe de juramento que posee la capacidad de producción para proveer los bienes en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.
- El oferente deberá declarar bajo fe de juramento que cumplirá indefectiblemente y seguirá estrictamente lo indicado en las Especificaciones Técnicas.
- El oferente deberá acreditar que posee autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado. El oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.
- Declaración jurada de que la empresa oferente está debidamente capacitado para realizar la implementación del sistema requerido en la carta de invitación.
- El software deberá poseer Registro de Propiedad Intelectual del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).
- El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de Infraestructura, en carácter de Declaración Jurada indicando:
    - Contar con los equipamientos necesarios para la implementación del sistema, así como el personal técnico especializado en el área.
    - Contar con soporte técnico permanente en el horario de atención de la Convocante.

h.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

El oferente deberá declarar bajo fe de juramento que posee la capacidad técnica para el suministro de los bienes.
El oferente deberá declarar bajo fe de juramento que posee la capacidad de producción para proveer los bienes en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.
El oferente deberá declarar bajo fe de juramento que cumplirá indefectiblemente y seguirá estrictamente lo indicado en las Especificaciones Técnicas.
El oferente deberá acreditar que posee autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado. El oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.
Declaración jurada de que la empresa oferente está debidamente capacitado para realizar la implementación del sistema requerido en la carta de invitación.
El software deberá poseer Registro de Propiedad Intelectual del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de Infraestructura, en carácter de Declaración Jurada indicando: a. Contar con los equipamientos necesarios para la implementación del sistema, así como el personal técnico especializado en el área. b. Contar con soporte técnico permanente en el horario de atención de la Convocante.

i) Criterio de evaluación y calificación de las muestras

Se utilizará el criterio “cumple” o “no cumple” sobre la prueba de funcionalidad solicitada a los oferentes. Para que la prueba sea considerada satisfactoria, deberá tener el criterio de “cumple” en cada funcionalidad solicitada. La prueba se realizará sobre los siguientes aspectos funcionales del sistema ofertado.

La demostración se realizará en el tercer día posterior a la presentación de ofertas entre los oferentes participantes según el horario inicial de presentación de ofertas.

Los puntos técnicos y funcionales a evaluarse son los siguientes durante la demostración:

#	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
	TECNICOS		
	- El Sistema Informático de tener implementado su Servidor de Base de Datos, de Aplicación y Reportes en un Sistema Operativo Linux CentOS Versión 7 o Superior		
	- El Sistema Informático debe estar desarrollado sobre una Base de Datos sin límite de crecimiento, sin costo de licenciamiento, sin límite de procesadores y sin límite de conexiones concurrentes.		
	- El sistema informático debe funcionar en Sistemas Operativos Windows en todas sus versiones (XP, Vista, Seven, 8 y 10) tanto en 32 bits como en 64 bits.		
	- El sistema informático debe estar desarrollado sobre el .NET Framework de Windows 4.7.2 o superior.		
	- Validación del Acceso del Usuario desde la Dirección IP habilitado, no debe permitir el acceso desde otra ubicación no habilitado.		
	- ***Observación: El oferente debe llevar al domicilio de la Convocante todos los equipos informáticos (Servidor y Terminales) a los efectos de realizar la demostración correspondiente.***		
	FUNCIONAL		
	Generales		
	- Acceso al Sistema por Usuario y Password.		
	- Menús Personalizados por Grupos y Usuarios.		
	- Acciones en los Formularios Personalizables (Altas, Bajas, Modificaciones, Vista Previa y Reportes) – Si el usuario o grupo no tiene permiso para hacer algunas de las opciones mencionadas, ocultar el botón o emitir mensajes de aviso.		
	- Opción para exportar a PDF, TXT, XML, XLS desde la Vista Previa del Reporte.		
	- Auditoria de Procesos realizados por los Usuarios.		
	- Auditoria de Actividades realizadas por los Usuarios.		
	- Auditoria de Bloqueos y Desbloqueos Realizados por los Usuarios.		
	Contribuyentes		
	- Registración del Contribuyente por Documento de Identidad o RUC, sin permitir duplicaciones.		
	- Guardar Imágenes, Documentos (Excel, Word, PDF) como parte del Archivo Digital del Contribuyente.		

	- Opción para Unificar Registro Municipal del Contribuyente (RMC) en forma individual o masiva.		
	Catastro y Urbanismo		
	- Registración del Catastro Municipal por Cta. Cte. Ctral. o Padrón con opción para Propiedad Horizontales (Piso y Dpto). **Que no permita grabar inmuebles duplicados.**		
	- Opción para cargar los Bloques de Construcción de acuerdo a lo establecido a la Resolución 77/2005 de la Dirección de Catastro, con cálculo automático de puntos y antigüedad a fin de determinar la Categoría y Antigüedad.		
	- Opción para Cargar Zonas del Inmueble por Año, hasta 3 y que el cálculo del Impuesto Inmobiliario y sus Adicionales calcule en base a la Zona del Inmueble para el año liquidado.		
	- Opción para cargar el Tipo de Pavimento por Años, con su correspondiente orientación y Metros de Calzada, y que el cálculo del Impuesto Inmobiliario y sus Adicionales calcule en base al Tipo de Pavimento del Inmueble para el año liquidado.		
	- Opción para Cargar Sup. Tierra en M2 o Ha exonerados, según decretos, y su aplicación automática al Impuesto Inmobiliario y sus Adicionales.		
	- - Opción para agregar archivo PDF, XLS, DOC como parte del Archivo Digital del Inmueble		
	- Opción para cargar Propietarios en Condominio, como mínimo hasta 10 (Diez).		
	- Opción para integrar dentro del Módulo, las Liquidaciones del Impuesto Inmobiliario y sus Adicionales, proveídos por la Dirección de Catastro, según Ley 5513/2015.		
	- Emisión de Notificaciones, Notificaciones Pre-Judiciales y Certificados del Deuda desde el Sistema.		
	- Opción para Bloquear y Desbloquear el Cobro del Impuesto Inmobiliario.		
	Transito – Patente a los Rodados:		
	- Registración de la Patente solo por Nro. de Chapa y en caso de no contar, que el Sistema genere un Nro. Chapa Provisorio.		
	- Permitir registrar varios propietarios de un Vehículo, como mínimo hasta 5 (Cinco).		
	- Opción para Imprimir la Solicitud de Patente, Duplicado de Precinta, Duplicado de Habilitación, Cancelación desde el Sistema.		
	- Que en caso de ingresar un Chasis que existe en el Sistema, que de un aviso y bloquee la carga.		
	- Opción para Imprimir Carnet de Taxi, Taxi Flete y Transporte Publico desde el Sistema.		
	- Opción para Imprimir el Carnet de Habilitación por cada Propietario Cargado.		
	- Enlace con el Módulo de Infracción de Tránsito a fin de evitar el Pago de una Patente si tiene alguna infracción vigente		
	- Opción para Bloquear y Desbloquear el Cobro de la Patente a los Rodados		
	Transito – Registro de Conducir:		

	- Grabar los Registros de Conducir por la Cedula de Identidad del Contribuyente, de acuerdo a lo indicado por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV).		
	- Opción para guardar en la Base de Datos la Foto y Firma del Contribuyente.		
	- Impresión de la Solicitud de Registro desde el Sistema.		
	- Opción para Bloquear y Desbloquear el Cobro del Registro de Conducir.		
	- Enlace con el Módulo de Infracción de Tránsito a fin de evitar el Pago de un Registro de Conducir si tiene alguna infracción vigente.		
	Transito – Infracción de Tránsito:		
	- Opción para registrar ingreso y salida de corralón municipal, con calculo automático de canon a pagar.		
	- Opción para registrar ingreso y salida de corralón municipal, con calculo automático de canon a pagar.		
	- Opción para registrar el Uso de Grúa, con cálculo automático del Canon a pagar.		
	- Opción para registrar los datos emanados del Juzgado de Faltas.		
	- Enlace con el Módulo de Patente a los Rodados y Registro de Conducir a fin de evitar el Pago de alguno de dichos tributos si tiene alguna infracción vigente.		
	Patente Comercial:		
	- Identificar el Comercio o Industria en forma indistinta.		
	- Registrar el Activo Comercial y Activo Industrial en forma Separada con su correspondiente cálculo también por separado		
	- Opción para imprimir Constancia de Presentación de Activo en tiempo y forma.		
	- Opción para registrar el o los inmuebles donde se encuentra ubicado el Comercio/Industria, como mínimo hasta 10 (Diez) Inmuebles.		
	- Enlace con el Módulo del Catastro y Urbanismo a través las Cuentas Corrientes o Padrones.		
	- Opción para registrar los datos correspondientes a las Tasas por Recolección de Basura y Barrido y Limpiezas.		
	- Impresión de Notificaciones y Notificaciones Pre-Judiciales.		
	- Por Cierre de Patente Comercial / Industrial, poder ingresar el Nro. de Expediente presentado en Mesa de Entradas.		
	- Opción para Bloquear y Desbloquear el Cobro de la Patente Comercial.		
	Tesoreria:		
	- Imputar Automáticamente a la Ejecución de Ingresos al Cierre de Cajas.		
	- Permitir Confeccionar Órdenes de Pago con Afectación a un Banco o a Varios Bancos.		
	- Carga del Saldo Inicial de Caja con su correspondiente afectación presupuestaria sin afectar a la Contabilidad.		
	- Arqueo por Cajero y Caja con opción para cobrar por turnos, separando los ingresos de cada cajero en cada		

	turno.		
	- Opción para poder emitir más de una Orden de Pago, a partir de una Orden de Obligación, validando siempre el Saldo Disponible.		
	- Opción para poder emitir más de un Cheque, a partir de una Orden de Pago, validando siempre el saldo Disponible		
	- El Sistema debe prever como mínimo el funcionamiento en simultaneo de 10 (Diez) cajas.		
	- Contemplar el Nuevo Formato de Cheque según Resolución Nº 3 Acta Nº 1 del 03/01/2017 del Banco Central del Paraguay (BCP).		
	- Opción para emitir desde el Sistema, el Anexo B-06-08, tomando los datos desde el Libro de Bancos.		
	- Al realizar el Cierre de las Cajas, imputar automáticamente los ingresos en la Ejecución Presupuestaria, para posteriormente generar los Asientos Contables.		
	Ejecución Presupuestaria:		
	- Opción para Carga Reposición de Caja Chica con validación de Saldo Presupuestario.		
	- Opción para Cargar los Certificados de Disponibilidad Presupuestarias (CDP) con validación de Saldo Presupuestario.		
	- Opción para Cargar las Obligaciones de Pago, ya sea a partir un CDP previamente cargado, validando el Saldo Presupuestario y el Saldo del CDP, o directamente sin tener un CDP previo, en este caso, validando saldo Presupuestario.		
	- Opción para poder emitir más de una Orden de Obligación, a partir de un CDP.		
	- Opción para imprimir Ejecución Presupuestaria Mensual, Bimestral, Trimestral, Cuatrimestral, Semestral y Anual, ya sea Detallado, Consolidado por Tipo de Presupuesto, Programas, Sub-Programa, Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador, de acuerdo a los Anexo solicitados por los entes de Control (Ministerio de Hacienda, Contraloría General de la Republica, Dirección de Contabilidad Publica).		
	Contabilidad:		
	- Utilización del Plan de Cuentas ajustado al Sistema Contable de Hacienda. (SICO)		
	- Enlace Contable-Presupuestario para la generación Automática de Asientos Contables.		
	- Generación Automática de Asientos a partir de los Ingresos, Obligaciones, Egresos y Movimientos del Libro de Bancos.		
	- Emisión de Balance Sumas de y Saldos, Balance General 8 Columnas, Balance General, Estado de Resultados de acuerdo a los Anexo solicitados por los entes de Control (Ministerio de Hacienda, Contraloría General de la Republica, Dirección de Contabilidad Publica).		
	- Generación Automática de Asiento de Apertura		

j) Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán: NO APLICA.

k) Criterio de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, será el vencedor de cada grupo subastado el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.
Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

31. La convocante formalizará la contratación mediante:

Se utilizará un Contrato.

32. Indicar si se admitirá o no la subcontratación:

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: No Aplica
La subcontratación deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

33. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: el pago se realizará a los 10 días posteriores a la entrega de la nota de remisión o acta de recepción. Para el pago el proveedor deberá entregar en la administración de la municipalidad de María Antonia una nota dirigida a la máxima autoridad solicitando el pago conjuntamente con la factura de los servicios realizado.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

34. **Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:**

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

35. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

36. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: NO APLICA.
1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechace el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

37. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **Donde: Pr = P x IPC1 IPC0**

Pr: Precio reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índices del precio al consumidor, publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro. -

IPCO: Índices del precio al consumidor, publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas.

OBSERVACIÓN: En caso de que el Proveedor se encuentre en mora con respecto a los servicios adjudicados, no se reconocerá el reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a la fecha de entrega establecida (conforme a las Ordenes de Servicios emitidas por la Municipalidad de María Antonia).

38. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será: 1%
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

39. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,5 %.
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

40. Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los

treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante, como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

41. Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
2. Documentos. Consorcios
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado precedente.
b) Original o fotocopia del consorcio constituido.
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente

del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

ANEXO C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

1. Especificaciones Técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:

- *Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
- *En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.*
- *En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.*
- *Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizadas en la fabricación de bienes similares.*
- *Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.*
- *Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.*
- *Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:*
  (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
  (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
  (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
  (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
  (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- *Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.*

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar

detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

1. **Especificaciones Técnicas**
    a. **Módulos componentes del Sistema Informático de Gestión Tributaria Municipal, Ejecución Presupuestaria y Contabilidad**
        i. **Modulo Gestión Tributaria**
        ii. **Módulo de Ejecución Presupuestaria**
        iii. **Módulo de Contabilidad**
        iv. **Módulo de Administración del Sistema y Auditorias**
    b. **Migración de Datos**
    c. **Infraestructura Informática**
    d. **Consideraciones Generales**

Módulos Componentes Del Sistema Informático De Gestión Tributaria Municipal, Ejecución Presupuestaria Y Contabilidad

MODULO GESTIÓN TRIBUTARIA

REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRIBUYENTE (R.M.C.)

Este submódulo deberá tener por objetivo la registración de todos los Contribuyentes del Municipio, garantizando el control del universo de personas físicas o jurídicas (Contribuyentes) sujetos al pago de Impuestos, Tasas y Cánones dentro de la Municipalidad, utilizando para ello la identificación única de cada Contribuyentes, a través de su Cedula de Identidad o RUC, a los efectos de facilitar el relacionamiento del Contribuyente y los Tributos Municipales (Impuestos, Tasas, Cánones y Aranceles) facilitando la generación automática de los Estados de Cuentas de cada uno de ellos en forma agrupada o independiente por tipo de Tributos.

Requisitos Mínimos Que Debe Contemplar El Submódulo:

- Clasificación de Contribuyentes por Tipo de Personas: Ej. Física, Jurídica y Otras Entidades.
- Registro Centralizado de Contribuyentes por Cedula de Identidad o RUC; para Contribuyentes Extranjeros, por Pasaportes u otro Documento de Identidad.
- Categorización de Contribuyentes: Ej. Pequeño, Mediano y Gran Contribuyente.
- Validación de la Carga de Nuevos Contribuyentes obligando al operador a ingresar de manera completa los datos que previamente serán definidas como mínimos.
- Posibilidad de asignar distintos estados al Contribuyente o Bloquear al mismo para evitar cobros no autorizados, con mensajes de avisos informando tal situación.
- Un sólo registro por Contribuyente. (NO DEBE PERMITIR CARGAR NUEVOS CONTRIBUYENTES CON DOCUMENTOS DE IDENTIDAD O RUC YA REGISTRADOS).
- Posibilidad de cambiar RMC en Forma Individual o Masiva, con actualización automática a los Tributos afectados, para actualización de datos del Contribuyente.
- Opción de Consolidación de Cuentas, para los casos donde el Contribuyente posea varios registros informáticos y unificarlos en el RMC correcto.
- Opción de registrar un Archivo Digital, a fin de guardar documentos previamente escaneados (Imágenes o PDF), así como archivo en formato WORD, EXCEL, etc. Y que queden enlazados al Contribuyente. Todos los archivos digitales (Imágenes, Documentos, Planilla Electrónica, etc.), deben ser guardados en la Base de Datos.
- Opción para visualizar la Cuenta Corriente del Contribuyente, ya sea por pantalla o por impresora (con opción a exportar), donde constará todos los impuestos, tasas, cánones y otros impuestos con que cuenta el Contribuyente en el Municipio, así como todos los expedientes presentados. Se debe poder filtrar los datos de acuerdo a la necesidad del Usuario.
- Opción para Desbloquear Contribuyentes Bloqueados, asignados por permisos especiales a usuarios autorizados.
- Impresión de la Ficha del Contribuyente.
- **Opciones de Reportes**

- Ficha de Datos de un Contribuyente
- Contribuyentes por Apellido o Razón Social
- Contribuyentes por Tipo
- Contribuyentes por Categoría o Contribuyentes por Estados o Ciudades
- Estado de Cuentas consolidado por Rango de Deuda o Datos Estadísticos de Contribuyentes

CATASTRO Y URBANISMO

Este submódulo deberá tener por misión llevar el registro y control de todos los datos relacionados con los Inmuebles que integran el Catastro Municipal, sean estos urbanos, sub urbanos y rurales, que posibilita el cobro del Impuesto Inmobiliario y sus adicionales, registrando de manera correcta y con validaciones de todos los datos que hacen a los cálculos del Impuesto Inmobiliario y sus Adicionales. Así mismo, deberá llevar un control de los propietarios y condominios de los inmuebles, registrar los bloques de construcción, registrar los tipos de pavimentos a lo largo de los años, y poder tener un archivo digital de las documentaciones correspondiente de cada inmueble.

Requisitos Mínimos Que Debe Contemplar El Submódulo:

- Registro del Catastro Municipal por Cta. Cte. Ctral. O Padrón.
- Registro de las Imágenes Satelitales, Fotografías Digitales, o archivos en cualquier formato enlazadas a sus Inmuebles, los cuales se guardan en la Base de Datos como históricos.
- Emisión de Notificaciones de Deuda por Impuesto Inmobiliario según Formato a ser proveído, en forma individual, por Rango de Cuentas o por RMC.
- Emisión de Presupuestos de Deuda por Impuesto Inmobiliario según Formato a ser proveído.
- Emisión de Intimaciones Pre-Judiciales por Deuda por Impuesto Inmobiliario según formato a ser proveído Individual y por Rangos de Cta. Cte. Ctral. O Padrón.
- Emisión de Certificados de Deuda por Impuesto Inmobiliario según Formato a ser proveído en forma Individual y por Rangos de Cta. Cte. Ctral. O Padrón.
- Comisiones a Notificadores.
- Validación de los Datos que hacen al Cálculo del Impuesto Inmobiliario y sus Adicionales.
- Cuentas de pagos del Inmueble por Años con Estado de la misma (Ej. Pendiente, Facturado, Pagado, Prescripto, Financiado, Judicializado, Sin Datos, etc.)
- Panel Centralizado de Valores y Parámetros para el cálculo del Impuesto Inmobiliario y sus Adicionales, para ajustes de valores por Cambio de Leyes, Decretos, Ordenanzas o Inicio de un nuevo ejercicio
- Cobro de Fondo Especial para Pavimentación, Construcción de Alcantarillado y cloaca.
- Generación Automática de Cuentas por Años
- Calculo Automático de la Categoría (según Puntaje) y Antigüedad de Bloques de Construidos de los Inmuebles según la Resolución de la Dirección Catastro Nº 77/2005.
- Opción para Bloquear Inmuebles para evitar cobros no autorizados.
- Opción para Desbloquear Inmuebles Bloqueados asignados por permisos especiales a usuarios autorizados.
- Opción de Consolidación de Inmuebles, para los casos donde el Contribuyente posea varios registros informáticos (obtenidos del sistema anterior) y unificarlos en el RMC correcto.
- Opción para cargar Zonas de Inmuebles por Años, como mínimo 3. Es decir, y a modo de ejemplo, poder cargar que un inmueble desde el 1993 hasta 2005 estuvo en Zona 3, del 2006 a hasta 2010 estuvo en Zona 2, y del 2011 a la fecha se encuentra en Zona 1. Esta opción es a los efectos de poner tener controlado las recategorizaciones que realiza la Dirección de Catastro y realizar una correcta aplicación y cobro del Impuesto Inmobiliario y a sus adicionales.

- Opción para cargar los Tipos de Pavimentos y sus orientaciones (Norte, Sur, Este y Oeste) por Años. Es decir, y a modo de ejemplo desde 1993 al 2005, al Norte, Tipo Pavimento Tierra, del 2006 al 2010, al Norte, Tipo Pavimento Empedrado, y del 2011 a la fecha, al Norte, Tipo Pavimento, Asfalto. Esta opción es a los efectos de la correcta aplicación y cobro del Impuesto Inmobiliario y sus Adicionales, así como las Tasas por Barrido y Limpieza y Conservación de Pavimento.
- Debe estar adecuado a la Ley 5513/2015.

- Impresión de la Ficha del Inmueble.
- Se debe poder cobrar el Impuesto Inmobiliario en forma fraccionada.
- Opciones parametrizables para Exoneración de Recargos y Descuentos conforme a las Leyes, Decretos, Resoluciones y Ordenanzas Municipales.
- **Opciones de Reportes**

    - Detalle de Notificaciones por Cta. Cte. Ctral. o Padrón
    - Ficha de Inmueble por Rangos
    - Inmuebles por Apellido o Razón Social del Propietario o Inmuebles por Cta. Cte. Ctral. o Padrón
    - Inmuebles por Cta. Cte. Ctral. o Padrón por Productivo y No Productivo
    - Inmuebles por Cta. Cte. Ctral. o Padrón por Rango de Sup. Edificado o Inmuebles por Cta. Cte. Ctral. o Padrón por Rango de Sup. Tierra o Inmuebles por Cta. Cte. Ctral. o Padrón por Tipo de Uso
    - Inmuebles por Cta. Cte. Ctral. o Padrón y Cat. del Contribuyente o Inmuebles por Cta. Cte. Ctral. o Padrón y Estado
    - Situación de Pagos de Inmuebles por Rangos o Liquidación de Comisiones s/Notificaciones o Notificaciones por Cta. Cte. Ctral. o Padrón
    - Notificaciones por Rango de Cta. Cte. Ctral. o Padrón o Notificaciones por Rango de Fechas.

PATENTE A LOS RODADOS

Este submódulo deberá tener por objetivo el registro y control de todos los datos relacionados con los Autovehículos registrados en el Municipio, que posibilita la percepción de la Patente a los Rodados, Duplicados de Habilitaciones, Duplicados de Precintas, registrando de manera correcta y con validaciones de todos los datos que hacen a los cálculos de la Patente a los Rodados (Clase Vehículo, Tipo de Uso, Procedencia, Marca, Modelo, Año de Fabricación y Valor Aforo). Además, deberá llevar un control de los propietarios de los vehículos, pudiendo registrar un titular, más como mínimo 5 (cinco) propietarios adicionales. No deberá permitir la carga de nuevos vehículos con chassis duplicado. Se deberá poder imprimir el Carnet de Habilitación desde el Sistema, llevando un control por día de las habilitaciones impresas.

Requisitos Mínimos Que Debe Contemplar El Submódulo:

- Registro de los Rodados a través de su Chapa expedida por la DNA, se debe poder registrar igualmente chapa con nomenclatura MERCOSUR, y deberá estar validado que la nomenclatura que pertenece a vehículos y a motos.

- Registro de los Rodados por su Procedencia, Marca, Modelo y Año.

- Opción de Cancelación y Activación de Patentes.

- Generación Automática de Cuentas por Años.
- Cuentas de pagos del Rodado por Años con Estado de la misma (Ej. Pendiente, Facturado, Pagado, Prescripto, Financiado, Judicializado, Sin Datos, etc.).

- Panel Centralizado de Valores y Parámetros para el cálculo de la Patente a los Rodados, para ajustes de valores por Cambio de Leyes, Decretos, Ordenanzas o Inicio de un nuevo ejercicio.
- Validación de Datos que hacen al Cálculo del Impuesto de Patente.
- Impresión Integrada de Carnet de Habilitación, conforme al formato de la Institución en impresoras Láser, Chorro de Tinta o Impresoras PVC, con validación de Pagos previo a su emisión.
- Opción para la Liquidación de la Patente ya sea por Valor Aforo o por Monto Fijo.

- Cobro de Fondo Especial para Pavimentación, Construcción de Alcantarillado y cloaca.

- Permitir guardar las imágenes o fotos del Rodado para su impresión en la Habilitación correspondiente.
- Opción para Bloquear Rodados para evitar cobros no autorizados.
- Opción para Desbloquear Rodados Bloqueados, asignados por permisos especiales a usuarios autorizados.
- Tener la opción de registrar como mínimo 5(Cinco) Otros Titulares de la Patente, con su correspondiente emisión de la Habilitación correspondiente.
- Impresión del Certificado de Parada (Taxi, Taxi-Flete), Explotación de Transporte Publico y Transporte Escolar, según formato a ser proveído.
- Impresión de la Ficha del Rodado.
- Impresión de la Solicitud de Patente a los Rodados (Nuevo, Cancelación, Duplicado).
- Integración con el Módulo de Infracciones de Tránsito, a fin de controlar el cobro de la Patente a los Rodados cuando el Contribuyente tiene infracciones de tránsito pendientes.
- Opción de Registrar Parada, Nro. de Coche de para Taxi y Empresas de Transporte.
- Opciones parametrizables para Exoneración de Recargos y Descuentos conforme a las Leyes, Decretos, Resoluciones y Ordenanzas Municipales.
- Opción para registrar el Archivo Digital del Vehículo.
- **Opciones de Reportes**
    - Ficha de Rodados por Nro. de Chapa
    - Impresión de Habilitaciones
    - Parada de Taxi- Líneas de Ómnibus
    - Rodados por Nro. de Chapa
    - Rodados por Nro. de Chapa y Estado
    - Rodados por Propietarios
    - Valor Aforo por Procedencias y Marcas

REGISTRO DE CONDUCIR

Este submódulo deberá registrar y controlar de todos los datos relacionados con los conductores registrados en el Municipio que posibilita la percepción por Registro de Conducir, registrando de manera correcta y con validaciones de todos los datos que hacen a los cálculos del Registro de Conducir. Deberá permitir realizar las operaciones de Expedición, Renovación, Revalidación, Duplicados y Cancelación de Registros de Conducir.

Requisitos Mínimos Que Debe Contemplar El Submódulo:

- Registro de la Fotos del Contribuyente enlazado por su RMC el cual se guarda en la Base de Datos
- Generación Automática de Cuentas por Años
- Cuentas de pagos del Registro por Años con Estado de la misma (Ej. Pendiente, Facturado, Pagado, Prescripto, Financiado, Judicializado, Sin Datos, etc.).
- Panel Centralizado de Valores y Parámetros para el cálculo del Registro de Conducir, para ajustes de valores por Cambio de Leyes, Decretos, Ordenanzas o Inicio de un nuevo ejercicio.
- Validación de Datos que hacen al Cálculo
- Impresión Integrada de Carnet de Registro de Conducir conforme al formato de la Institución en impresoras Láser, Chorro de Tinta e Impresora PVC.
- Registración del Registro de Conducir por medio de la Cedula de Identidad del Contribuyente.
- Impresión de la Ficha del Registro de Conducir.
- Impresión de la Solicitud del Registro de Conducir.
- Integración con el Módulo de Infracciones de Tránsito, a fin de controlar el cobro del Registro de Conducir cuando el Contribuyente tiene infracciones de tránsito pendientes.
- Opción para Bloquear Registro de Conducir para evitar cobros no autorizados.
- Opción para Desbloquear Registro de Conducir Bloqueados, asignados por permisos especiales a usuarios autorizados.
- Opciones parametrizables para Exoneración de Recargos y Descuentos conforme a las Leyes, Decretos, Resoluciones y Ordenanzas Municipales.

- Opción para registrar el Archivo Digital del Registro de Conducir.
- **Opciones de Reportes**

    - Datos Estadísticos por Rango de Fechas
    - Ficha de Registro de Conducir
    - Registro de Conducir Por Número de Registro
    - Registro de Conducir por Apellido y Nombre
    - Registro de Conducir por Categorías
    - Registro de Conducir por Concepto de Pago
    - Registro de Conducir por Vencimientos

INFRACCIONES DE TRANSITO

Este submódulo deberá tener por finalidad registrar todas las boletas generadas por infracciones de tránsito relacionados con los Autovehículos registrados en el Municipio y otros, como también los registros de conductores, asentando de manera correcta todos los datos que hacen al infractor, y tipo de infracciones conforme a leyes y ordenanzas, que hacen a los cálculos para el cobro de la multa. Deberá permitir el cobro a cuentas o pagos financiados, así como también deberá estar enlazados a los submódulos de Patente a los Rodados y Registro de Conducir, a los efectos de ejercer un correcto control.

Requisitos Mínimos Que Debe Contemplar El Submódulo:

- Las Boletas por las Infracciones de Tránsito pueden ser escaneadas y guardadas en la Base de Datos.
- Registro del PMT que confecciona la Boleta.
- Comisiones para los PMT.
- Integración completa con el Módulo de Patente a los Rodados Rodado y Registro de Conducir del Contribuyente a los efectos del control en el pago de los demás tributos.
- Opción para Desbloquear Registro de Conducir Bloqueados, asignados por permisos especiales a usuarios autorizados.
- Opción para Desbloquear Rodados Bloqueados, asignados por permisos especiales a usuarios autorizados.
- Impresión de Ficha de la Infracción.
- Control de Entrada al Corralón Municipal con cálculo automático por días del usufructo del mismo.
- Control de Uso de Grúa Municipal con cálculo automático del usufructo del mismo.
- Opción para cobro a cuenta o financiado.
- Opciones parametrizables para Exoneración de Recargos y Descuentos conforme a las Leyes, Decretos, Resoluciones y Ordenanzas Municipales.
- Opción para registrar el Archivo Digital del Vehículo.
- **Opciones de Reportes**

    - Comisiones por Infracciones de Transito
    - Infracciones Por Contribuyente
    - Infracciones Por Fechas

PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL

Este submódulo tiene por finalidad el registro y control de todos los datos relacionados con los Comercios, Industrias que se encuentran dentro del Municipio, que posibilita la percepción de la Patente Comercial e Industrial, registrando de manera correcta y con validaciones de todos los datos que hacen a los cálculos de la Patente Comercial e Industrial. Se deberá poder registrar la Cta. Cte. Ctral. o Padrón donde se encuentra ubicado el comercio o industria, a manera de tener un control cruzado con el Impuesto Inmobiliario. Los Activos deberán cargarse en forma separada, lo que corresponde a Activo Comercial y Activo Industrial.

Requisitos Mínimos Que Debe Contemplar El Submódulo:

- Registro de las Patentes a través de un Numero de Patente único, sin duplicados.
- Régimen Especial para las Industrias.
- Registro del Activo Comercial e Industrial en forma separada.

- Registro de las Cta. Cte. Ctral. O Padrones donde se encuentra el Comercio o Industria, con registración de la superficie afectada al Comercio.
- Tipos de Letreros, Tipos de Pesas y Medidas, Tipos de Instalaciones, Tipos de Juegos

- Notificaciones de Comercios, Industrias, las cuales pueden ser escaneadas y guardadas en la Base de Datos.
- Comisiones a Notificadores
- Generación Automática de Cuentas por Semestres y Años.
- Validación de los Datos que hacen al Cálculo de la Patente Comercial e Industrial.
- Cuentas de pagos del Comercio e Industria por Semestres y Años con Estado de la misma (Ej. Pendiente, Facturado, Pagado, Prescripto, Financiado, Judicializado, Sin Datos, etc.)
- Panel Centralizado de Valores y Parámetros para el cálculo de la Patente Comercial e Industrial, para ajustes de valores por Cambio de Leyes, Decretos, Ordenanzas o Inicio de un nuevo ejercicio.
- Opción para Bloquear Patente Comercial e Industrial para evitar cobros no autorizados.
- Opción para Desbloquear Patente Comercial e Industrial Bloqueados, asignados por permisos especiales a usuarios autorizados.
- Registrar el Nro. y Año de Expediente de Clausura del Local.
- Registrar Actividades Adicionales que afectan a la Liquidación de la Patente.
- Opción para emitir Constancia de Presentación de Balance.
- Permitir guardar imágenes o documentos como archivo digital relacionados a la Patente, como ser Balances, Etc.
- Impresión de Formatos Varios como ser Constancia de No Ser Contribuyente, Constancia de Ser Contribuyente, Constancia de Presentación de Balances.
- Opción de Registrar Juegos dentro del Comercio, como ser Mesas de Billar, Mesas de Pool, Tragamonedas, afectados al Impuesto a los Juegos de Azar y Entretenimiento.
- Opciones parametrizables para Exoneración de Recargos y Descuentos conforme a las Leyes, Decretos, Resoluciones y Ordenanzas Municipales.
- Opción de Archivo Digital para Comercio e Industrias.
- **Opciones de Reportes**
    - Aperturas de Comercios, Industrias por Fecha
    - Clausuras de Comercios, Industrias por Fecha
    - Comercios, Industrias p/C. I. o RUC
    - Comercios, Industrias p/Nro. Patente
    - Comercios, Industrias p/Ramos
    - Comercios, Industrias por Nro. Patente y Estado o Conceptos de Cobro
    - Datos Estadísticos por Rango de Fechas
    - Detalle Notificaciones por Numero de Patente o Escala de Activos
    - Ficha Comercios, Industrias p/Nro. Patente o Grupos de Patentes Fijas
    - Notificación por Nro. de Patente o Notificaciones por Rango de Fechas o Notificadores

PATENTE PROFESIONAL

El objeto de este submódulo es el registro y control de todos los datos relacionados con los profesionales que ejercen actividades dentro del Municipio, que posibilita la percepción de la Patente Profesional, registrando de manera correcta y con validaciones todos los datos que hacen a los cálculos de la Patente Profesional. Se debe poder ingresar la Cta. Cte. Ctral. o Padrón donde ejerce la profesión en caso de ser una profesión con instalaciones para su control cruzado con el Impuesto Inmobiliario.

Requisitos Mínimos Que Debe Contemplar El Submódulo:

- Registro de las Patentes a través de un Numero de Patente único, sin duplicados.
- Notificaciones a Profesionales, las cuales pueden ser escaneadas y guardadas en la Base de Datos.
- Comisiones a Notificadores.
- Generación Automática de Cuentas por Años.
- Validación de los Datos que hacen al Cálculo de la Patente Profesional.
- Cuentas de pagos del Profesional por Años con Estado de la misma (Ej. Pendiente, Facturado, Pagado, Prescripto, Financiado, Judicializado, Sin Datos, etc.).
- Panel Centralizado de Valores y Parámetros para el cálculo de la Patente Profesional, para ajustes de valores por Cambio de Leyes, Decretos, Ordenanzas o Inicio de un nuevo ejercicio.

- Opción para Bloquear Patente Profesional para evitar cobros no autorizados.
- Opción para Desbloquear Patente Profesional Bloqueados, asignados por permisos especiales a usuarios autorizados.
- Opción de poder identificar si la Patente Profesional posee Instalaciones (Oficina, Consultorio, u otro Tipo).
- Opciones parametrizables para Exoneración de Recargos y Descuentos conforme a las Leyes, Decretos, Resoluciones y Ordenanzas Municipales.
- Opción de Archivo Digital para Profesionales.
- **Opciones de Reportes**
    - Datos Estadísticos por Rango de Fechas o Exoneración de Recargo
    - Liquidación de Notificaciones Comisionistas o Notificaciones por Profesionales
    - Notificaciones realizadas por Fechas o Notificadores
    - Profesionales por Apellido y Nombre o Profesionales por Nro. Patente
    - Profesionales por Nro. de Patente y Estado o Profesionales por Profesiones

ARRENDAMIENTO Y VENTA DE INMUEBLES MUNICIPALES

Este submódulo deberá tener por finalidad registrar los terrenos municipales por arrendamiento o compra de los mismos y todos aquellos datos que hacen al solicitante del arrendamiento o compra directa del inmueble municipal, además datos de tasación del inmueble, intereses y otros datos que hacen al cálculo de liquidación por cuotas y al contado.

CARACTERISTICAS Y FUNCIONES MINIMAS QUE DEBE CUMPLIR:

- Generación Automática de Cuentas
- Enlace con los datos del Catastro Municipal
- Posibilidad de Registrar mas de 1 (un) titular.
- Opción de Archivo Digital
- **Opciones de Reportes**
    - Arrendamiento y Venta de Inmuebles Por Contribuyente
    - Arrendamiento y Venta de Inmuebles Por Fechas
    - Estados de Cuentas
    - Notificaciones por Expedientes
    - Notificaciones por Fechas
    - Pagos de Arrendamiento / Compra Directa de Inmuebles por Fechas

OTROS INGRESOS, IMPUESTOS, TASAS, CANONES Y ARANCELES (INGRESOS GENERALES)

En este submódulo se registrará todos los aquellos impuestos y tasas no permanentes como ser:

- Impuesto a la Construcción
- Impuesto a las Rifas Vtas. Por Sorteos y Sorteos Pub.
- Impuesto a los Espectáculos Públicos
- Impuesto a la Publicidad y Propaganda
- Impuesto al Faenamiento
- Impuesto al Registro de Marcas y Señales de Hacienda
- Impuesto al Fraccionamiento de Tierras
- Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces
- Impuesto de Cementerio
- Impuesto a las Operaciones de Créditos
- Impuesto al Transporte Público de Pasajeros
- Tasas por Salubridad
- Tasas por Desinfección
- Tasas por Barrido y Limpieza
- Tasas por Recolección de Basuras
- Tasas por Inspección de Instalaciones
- Arrendamiento y Usufructo de Tierra en Cementerios

- Otros Ingresos en General

Requisitos Mínimos Que Debe Contemplar El Submódulo:

- Generación Automática de Cuentas
- Opción de parametrizar los Rubros a ser cobrados por cada concepto.
- Opción para enlazar los Otros Ingresos para un mejor control cruzado con:
    - Impuesto Inmobiliario
    - Patente los Rodados
    - Registro de Conducir
    - Patente Comercial e Industrial
    - Patente Profesional
- Opciones de Reportes
    - Otros Ingresos por Contribuyentes
    - Otros Ingresos Por Fechas
    - Otros Ingresos Por Concepto
    - Otros Ingresos por Contribuyente, Fecha y Concepto

LIQUIDACIONES, EXONERACIONES, FINANCIACIONES, PRESCRIPCIONES Y ACTUALIZACIONES

Este submódulo deberá ser el encargado de realizar todas las operaciones de Liquidaciones de Impuestos, Exoneraciones de Impuestos, Prescripción de Impuestos, Financiación de Impuestos, Actualización de Datos de Cuentas Presupuestarias, como así también emitir los reportes de recaudaciones.

Requisitos Mínimos Que Debe Contemplar El Submódulo:

- Liquidación de Cuentas
- Financiaciones Impuesto Inmobiliario, Patente Comercial e Industrial con emisión de Pagarés.
- Confección de Compromisos de Pagos para pago de Impuestos.
- Prescripciones de Deudas.
- Exoneraciones de Deudas.
- Anulaciones de: Prescripciones, Exoneraciones, Financiaciones, Compromiso de Pago.
- Anulaciones de Notificaciones realizadas para permitir realizar prescripciones.
- Anulación, Activación, Cambio de Número de Facturas.
- Gestión de Pagares.
- Impresión de Pagares.
- Gestión de Cobro de Compromiso de Pagos.
- Generaciones de Cuentas.
- Recalculo de Intereses y Recargos.
- Actualizaciones de Cuentas de Impuestos y Patentes permanentes.
- Exoneración de Recargos Individual y por Rangos de Fechas y Porcentajes.
- Descuento de Impuestos conforme al Art. 151 de la Ley 3966/2010.
- **Opciones de Reportes**
    - Impresión de Facturas Individuales o por Rango de Años, Semestres, Cuotas, etc.
    - Estado de Cuenta Consolidado del Contribuyente.
    - Cuenta Corriente del Contribuyente.
    - Estado de Cuenta Consolidado por Impuestos y Patentes Permanentes.
    - Prescripciones por Fechas.
    - Exoneraciones por Fechas.
    - Financiaciones por Fechas.
    - Estado de Financiaciones.
    - Estado de Compromiso de Pagos.
    - Estado de Cuotas de Financiaciones.
    - Estado de Cuentas de Impuestos Permanentes por Situación.
    - Estado de Cuentas de Impuestos Permanentes por Rango de Montos y Años.
    - Contribuyentes al día por hechos imponible.
    - Contribuyentes morosos por hechos imponibles.
    - Facturas emitidas y cobradas consolidada por Fechas.
    - Facturas emitidas y cobradas por Fechas, por Impuestos, Tasas y Cánones.
    - Constancia de Exoneración

- Constancia de Prescripción
- Cuentas por Rango de Montos
- Cuentas por Rango y Estado
- Cuentas por Rangos de Montos
- Detalle de Cuotas Financiación
- Emisión de Pagares
- Estado de Cuenta
- Estado de Cuenta Detallado por Grupos
- Estado de Cuenta por Años
- Exoneración, Prescripciones y Financiaciones por Fechas

- **Opciones de Consultas**
  - Consulta de Estado de Cuenta Financiada
  - Estado de Cuenta
  - Estado de Cuenta Masivo
  - Estado de Cuenta por Cta. Cte. Ctral. o Padrón
  - Estado de Cuenta por Nro. de Chapa
  - Estado de Cuenta por Nro. de Registro
  - Estado de Cuenta por Numero de Patente
  - Estado de Cuentas de Financiaciones
  - Estado de Cuentas por Estado
  - Facturas de Registros
  - Facturas por Inmuebles
  - Facturas por Profesionales
  - Histórico de Facturas de Comercios, Industrias
- **Opciones de Actualización**
  - Cambio de Categoría y Nro. de Registro
  - Cambio de Numero de Chapa
  - Cancelación de Patentes a los Rodados
  - Carga Estado de Pagare
  - Cuentas de Comercios e Industrias
  - Cuentas de Registro
  - Cuentas de Rodados
  - Cuentas del Inmueble
  - Cuentas por Profesionales
  - Recalcular Recargos
  - Ubicación de Pagares
  - Recalculo de Recargos, Multa e Interés
- **Opciones de Procesos Especiales**
  - Activación de Facturas Anuladas Incorrectamente
  - Anulación de Exoneración
  - Anulación de Factura
  - Anulación de Factura por Pago Incorrecto
  - Anulación de Financiaciones
  - Anulación de Notificaciones
  - Anulación de Compromiso de Pagos
  - Cambio de Numero de Factura

TESORERIA CAJAS (INGRESOS)

Este submódulo deberá permitir la facturación y el cobro de los Impuestos, Tasas, Cánones, afectando a la Ejecución Presupuestaria y a la Contabilidad una vez realizado el Cierre de Caja al final del día, y en tiempo real actualizar las cuentas del contribuyente, del pago correspondiente. Debe además estar relacionado en forma automática y en tiempo real con la ejecución presupuestaria y la contabilidad.

Requisitos Mínimos Que Debe Contemplar El Submódulo:

- Actualización automática y en tiempo real a la cuenta del Contribuyente el cobro realizado.
- Actualización de la Ejecución Presupuestaria y Contabilidad con el Cierre de Cajas.
- Arqueo parcial o Total por pantalla o impresora.
- Certificación de Ingresos por Cajas, con opción de habilitar y deshabilitar dicha función.
- Prever más de una Forma de Cobro.

- Arqueo Final y Cierre de Cajas.
- Facturación en Impresora Láser.
- Opción de cobro de facturas a través de Lectores Ópticos.
- Números de Facturas Únicos.
- Opción de poder realizar los cobros en forma total o cobros a cuenta, informando al Contribuyente en su factura el saldo restante a pagar.
- Opción para impresión directa de la factura, sin necesidad de realizar la pre-liquidación del Impuesto.
- Mensajes de Avisos al cajero, sobre situaciones que presenten los impuestos o tasas, que imposibiliten el cobro correspondiente.
- **Opciones de Reportes**
    - Arqueo Diario de Caja
    - Arqueo Diario de Caja agrupado por Impuestos o Ingresos de Tesorería sin Cierre Diario por Fechas o Rendición de Caja
    - Resumen de Ingresos por Cajas
    - Resumen de Ingresos por Fecha, Rubros y Cajas o Resumen de Ingresos por Fechas y Rubros
    - Resumen de Ingresos por Forma de Cobros

MODULO EJECUCION PRESUPUESTARIA

TESORERIA CAJAS (EGRESOS)

Este submódulo deberá permitir el manejo de los gastos a través de la emisión de Órdenes de Pagos, con la emisión de cheques para dichas órdenes. Debe además estar relacionado en forma automática y en tiempo real con la Ejecución Presupuestaria y la Contabilidad. Así mismo debe manejar el Libro de Bancos para registrar todos los movimientos necesarios.

Requisitos Mínimos Que Debe Contemplar El Submódulo:

- Carga de Órdenes de Pago en base a las Obligaciones de Pagos. (con Orden a un Banco o Varios Bancos).
- Carga de Órdenes de Pago sin movimiento de Fondos.
- Impresión de Cheques en forma individual o por Rangos.
- Afectación automática al Libro de Bancos la emisión de los cheques.
- Anulación/Borrado de Ordenes de Pagos.
- Anulación/Borrado de Cheques.
- Carga de Datos al Libro de Bancos
- Conciliación Bancaria – Anexo B-06-08
- **Opciones de Reportes**
    - Cheques por Orden de Pago o Cuentas Bancarias
    - Emisión de Cheques
    - Emisión de Orden de Pago con Presupuesto o Emisión de Orden de Pago sin Presupuesto o Impresión Masiva de Cheques
    - Libro de Bancos
    - Orden de Pago Por Concepto y/o Beneficiario
    - Orden de Pago por Fechas
    - Conciliación Bancaria – Anexo B-06-08

EJECUCION PRESUPUESTARIA

Este submódulo deberá permitir la tarea del registro de los ingresos y egresos realizados en la administración comunal, conforme al presupuesto cálculo de recursos y gastos anuales aprobado por Ordenanza Municipal mediante la cual se compara lo ejecutado con lo presupuestado.

Debe brindar saldos reales de los ingresos y egresos, los cuales facilitan la correcta ejecución de cada objeto del gasto y recaudación optima de los recursos, con los cuales el ejecutivo puede asumir compromisos con otras entidades a fin de ejecutar proyectos y la ejecución de los previstos los cuales son de interés comunal.

Este submódulo debe facilitar la administración del presupuesto: ejecutando los gastos por: consolidado de gastos, tipo de presupuesto, programas, sub – programas, actividades, y realizar las modificaciones presupuestarias, ordenanza mediante, que amplia y/o transfiere rubros de gastos y/o ingresos entre sí.

Debe tener incorporado todas las opciones relacionadas con la administración de deuda flotante, desde el punto de la obligación, pago y rendición de los mismos.

Requisitos Mínimos Que Debe Contemplar El Submódulo:

- Carga del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos.
- Carga de Ampliaciones/Modificaciones Presupuestarias.
- Registro del Plan de Cajas.
- Registro del Plan Financiero.
- Carga de Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.
- Carga de Reposición de Fondo Fijo
- Carga de Obligaciones de Pago.
- Gestión de la Deuda Flotante.
- Proceso de Cierre Mensual.
- Debe manejar los 4 Tipos de Presupuestos: Programas de Actividades Centrales, Programas de Acción, Programas de Inversión, Programas de la Deuda Publica.
- **Opciones de Reportes**

    - Clasificador Presupuestario
    - Ejecución Presupuestaria
        - Anual
            - Egresos Consolidado por Tipo de Presupuesto y General
            - Ingresos
        - Semestral
            - Ingresos
            - Egresos Consolidado por Tipo de Presupuesto y General
            - Ingresos por Organismo Financiador
            - Egresos por Organismo Financiador
        - Cuatrimestral
            - Ingresos y Egresos Detallado
            - Ingresos (Anexo B-06-03)
            - Ingresos (Anexo B-06-03) por Organismo Financiador
            - Ingresos (Anexo B-06-03.1)
            - Ingresos (Anexo B-06-04)
            - Ingresos (Anexo B-06-04) por Organismo Financiador
            - Egresos (Anexo B-06-03)
            - Ingresos (Anexo B-06-04) por Organismo Financiador
            - Egresos (Anexo B-06-04.1)
            - Egresos (Anexo B-06-05)
            - Egresos (Anexo B-06-05) por Organismo Financiador
            - Egresos Consolidado por Tipo de Presupuesto y General
            - Egresos por Programas
            - Egresos por Programas y SubProgramas
        - Trimestral
            - Ingresos y Egresos Detallado
            - Egresos Consolidado por Tipo de Presupuesto y General
            - Ingresos por Organismo Financiador
            - Egresos por Organismo Financiador
        - Bimestral
            - Egresos Consolidado por Tipo de Presupuesto y General
            - Egresos por Programas
            - Egresos por Programas y SubProgramas
            - Egresos por Organismo Financiador
        - Mensual
            - Ingresos y Egresos Detallado
            - Egresos por Tipo de Presupuesto y General

        - Egresos por Programas
        - Egresos por Programas y SubProgramas
        - Ingresos y Egresos (Anexo B-06-04)
        - Situación Presupuestaria por Tipo de Presupuesto y General (CDP, Orden de Obligación y Orden de Pago).
        - Situación Presupuestaria por Programas
        - Situación Presupuestaria por Programas y SubPrograma
        - Egresos (Anexo B-06-05) por Tipo de Presupuesto y General
        - Egresos (Anexo B-06-05) por Programas
        - Egresos (Anexo B-06-05) por Programas y SubProgramas
    - Diario
        - Ingresos y Egresos Detallado
    - Mayor de Presupuesto
        - Egresos Consolidado
        - Egresos Consolidado por Tipo Presupuesto y Programa
        - Egresos por Cuentas
    - Plan de Cuentas Presupuestario
    - Reprogramaciones/Ampliaciones Presupuestarias por Fechas o Verificación del Plan Financiero
    - Rendición y Resumen de Fondo Fijo
    - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
        - por Fechas
        - por Numero
        - por Concepto y/o Beneficiario
        - con Orden de Obligación asociadas
    - Orden de Obligación
        - por Concepto y/o Beneficiario
        - por Fecha
        - por Numero
        - con Órdenes de Pago asociadas

MODULO DE CONTABILIDAD

PATRIMONIO DE ACTIVO FIJO

Este submódulo deberá llevar el registro y control de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad, con el fin de contar con un inventario actualizado de cada uno de los mismos, manteniendo actualizado el valor real de acuerdo a lo establecido en la ley 1535/99 y el Decreto 20132.

Requisitos Mínimos Que Debe Contemplar El Submódulo:

- Ficha de Bienes
- Movimiento de Bienes
- Revaluó y Depreciación de Bienes
- Inventarios
- Opción para cambiar rotulados mal cargados.
- Asignación de Responsables de Bienes en forma masiva.
- Opción de Archivo Digital.
- **Opciones de Reportes**
    - Formulario FC-01
    - Formulario FC-03
    - Formulario FC-04 por Mes y Año
    - Formulario FC-04 por Rango de Fecha
    - Formulario FC-05
    - Formulario FC-06
    - Formulario FC-07-01
    - Formulario FC-07-02
    - Formulario FC-10
    - Formulario FC-11
    - Impresión de Rotulados

CONTABILIDAD

Este submódulo deberá tener por función el registro, control e informe de la contabilidad financiera y patrimonial Municipal y que está dispuesta conforme a las disposiciones legales vigentes y aplicables según las normas y procedimientos establecidos para la contabilidad del sector público, en razón a ser la institución comunal, un nivel descentralizado del estado determinado por la Constitución Nacional. Este submódulo, además, deberá ajustarse a los requerimientos solicitados por el encargado del Departamento de Contabilidad a fin ajustarlo a las políticas administrativas utilizadas por la Municipalidad.

Requisitos Mínimos Que Debe Contemplar El Submódulo:

- Plan de Cuentas adecuado al Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) de Hacienda.
- Permitir solo carga de Asientos de Ajustes.
- Proceso de Generación de Asientos de Ingresos, Egresos y Libro de Bancos Automáticos por Fechas y por Rango de Fechas.
- Enlace de las Cuentas Contables con el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos.
- Proceso de Generación de Pre-Asientos.
- Proceso de Generación de Asientos Definitivo.
- Proceso de Cierre Diario, Mensual y Anual.
- Opción para cargar Asientos de Ajustes a Meses y Años Cerrados Contablemente.
- Generación Automática de Asiento de Apertura.
- **Opciones de Reportes**
    - Asiento Diario
    - Balance General
    - Balance General - Anexo B-06-01
    - Balance de Sumas y Saldos
    - Balance de Sumas y Saldos de 8 Columnas
    - Estado de Resultados - Anexo B-06-02
    - Libro Mayor
    - Plan de Cuentas

MODULO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA Y AUDITORIA

ADMINISTRACION DEL SISTEMA

Este submódulo deberá realizar la administración del Sistema, de los usuarios y el acceso de los mismos al sistema, configuración de parámetros especiales y ejecución procesos especiales.

Requisitos Mínimos Que Debe Contemplar El Submódulo:

- Administración de Parámetros Generales y Particulares del Sistema
- Crear y modificar y eliminar perfiles (grupos de usuarios)
- Crear, modificar, eliminar usuarios con asignación de permisos especiales
- Asignar a los perfiles tareas que puede realizar dentro del sistema
- Migración de valores tributarios para el nuevo ejercicio económico.
- Control del Acceso del Usuario por direcciones IP, validando que no se pueda conectar desde una PC a la cual no tiene acceso.
- Opción para registrar Archivo Digital.
- Opción para asignar permisos a nivel de Grupos y Usuarios.
- Opción de Agregar permisos especiales a cada usuario, a fin de que realice tareas específicas.
- Opciones de Reportes
    - Perfiles
    - Permisos por Perfiles o Usuarios
    - Permisos por Usuarios o Usuarios por Perfiles
    - Acceso de Perfiles a Otros Ingresos
- Opciones de Administración

- Copia de Seguridad de Base de Datos
- Opciones de Generaciones
  - Migración de Plan de Cuentas Presupuestario o Generación de Nuevos Valores Tributarios o Proceso de Cálculo Anual de Cuentas
  - Proceso de Recalculo General de Cuentas

AUDITORIA

La función que deberá desempeñar este submódulo es la registrar todas las operaciones realizadas por el Usuario desde que se conecta al Sistema hasta que se desconecta, a fin de tener un registro de todas las actividades tanto a nivel de tablas o transacciones realizadas por los mismos por fecha, hora, minutos y segundos, así como desde que terminal (PC) de conexión se realizó, incluyendo los reportes, vistas previa o exportaciones realizadas.

Requisitos Mínimos Que Debe Contemplar El Submódulo:

- Auditoria de Operaciones Realizadas. Ej. Anulaciones, Prescripción, Exoneraciones, etc.
- Auditoria de Cambios Realizados en las Tablas, mostrando los valores por Antes y Después de la Modificación, Alta (Nuevo Registro) o Borrado (Eliminación de Registro).
- Auditoria de Cambios de Estados de Cuentas.
- Poseer Auditoria de Desbloqueos para Cobro de Impuestos Bloqueados.
- Opciones de Administración
  - Exportar a Texto Tabla de Auditoria de Procesos
  - Exportar a Texto Tabla de Auditoria de Tablas
  - Exportar a Texto Tabla de Auditoria de Cambios de Estados de Cuentas
- **Opciones de Reportes**
  - Operaciones Realizadas
  - Actividades de Usuarios
  - Cambios de Estados de Cuentas
  - Desbloqueos para Cobro
  - Auditoria de Inmuebles
  - Auditoria de Patente a los Rodados
  - Auditoria de Registro de Conducir
  - Auditoria de Patente Comercial e Industrial
  - Auditoria de Patente Profesional
  - Opción para Exportar a EXCEL los datos de Auditoria.

Migración de Datos

Se debe contemplar un plan de migración de datos del Sistema con que actualmente cuenta la Municipalidad. Se deberá realizar la migración de la totalidad de los datos tributarios, presupuestarios y contables, y elaborar informes pormenorizados de las inconsistencias encontradas, a los efectos de determinar que solución aplicar a las mismas.

Infraestructura Informática

- **Servidor Principal**
  - Sistema Operativo
    - Linux CentOS Versión 7 o Superior
  - Base de Datos
    - PostgreSQL Versión 11 o Superior
  - Utilización de Carpetas compartidas con Samba, protegidas por contraseñas.
- **Observación: La configuración del servidor corre por cuenta del oferente.**

- **Lenguaje de Programación del Aplicativo**
  - Visual Basic .NET 2017 con framework 4.2.7

- **Estaciones de Trabajo**
  - Sistema Operativo Windows (32 bits y 64 bits)
    - XP, Vista, Seven, 8, 10

Consideraciones Generales

- El sistema deberá estar adecuado a lo establecido en la Ley 620/76, 125/91. 135/91, 3966/10, 5513/2015, Ordenanzas Municipales y Decretos del Poder Ejecutivo.
- Deberá ser un SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRADO E INTERRELACIONADO TERMINADO que ayuda a la modernización de la gestión tributaria, administración financiera y contable de la municipalidad. (No se debe incluir los programas (Código) fuente del sistema informático integrado, ni documentación de análisis y programación).
- El sistema informático se debe ajustar y cumplir con las normas legales municipales y de los organismos de fiscalización del sector público, en cuanto a la seguridad, claridad y fidelidad de los datos, así mismo debe contar con un auditor interno como sistema de control para el manejo de los datos.
- Los reportes emitidos por el sistema deben tener la posibilidad de ser exportados a otros formatos como ser: Adobe Reader, Microsoft Word, Microsoft Excel, entre otros.
- El esquema de seguridad debe ser por Grupos (Perfiles) y usuarios, cada uno de ellos con su clave de acceso y menú personalizado de acuerdo a las tareas que cada uno de los mismos desempeña, según lo que establezca el administrador de sistemas.
- Se debe incluir capacitación a todos los funcionarios designados (usuarios) para el uso del sistema.
- Asistencia técnica y capacitación permanente durante la implementación.
- El Oferente deberá prever la instalación y configuración de un Servidor (CPU, Monitor y Accesorios) de Base de Datos, de Aplicación y Reportes, mientras dure la implementación, a fin de no afectar el normal funcionamiento de la Municipalidad.
- Periodo de Implementación 1(un) mes a partir de la firma del contrato y soporte técnico permanente por un periodo de garantía del funcionamiento de 12 (doce) meses que incluye ajustes y modificaciones al Sistema sin costo.

2. Plan de Entrega (Bienes)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Sistema Integrado	1	Unidad	Municipalidad de María Antonia	Dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del contrato para la entrega en medio magnético e Instalación del Sistema en las Computadoras de la Municipalidad

3. Plan de Entrega (Servicios) – no aplica

4. Planos o Diseños – no aplica

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

5. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: *Informes mensuales*
Serán presentados 01 (un) certificados
Frecuencia: mensual.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Orden de Compra	*Nota de Remisión*	*Diciembre / 2020*

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

6. Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.
En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

7. Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:
1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del

informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

8. Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.
La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.
La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.
La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

FORMULARIOS

LOS FORMULARIOS SE ENCUENTRAN EN ARCHIVO APARTE, A TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERÁ MANTENERLO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA